



N° 1152 -2020-HRI/DE.

GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 11 de Noviembre del 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 20-013773-001; solicitud presentada por el Dr. NAVEA MENDEZ CARLOS ENRIQUE, donde solicita la CONFORMACION DE LA COMISION ENCARGADA DE REALIZAR LA FISCALIZACION POSTERIOR A LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS RESOLUTIVOS QUE CONLLEVARON A LA APROBACION DE LA PLANILLA UNICA DE PAGO DE LAS HORAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO - 2020, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, Memorando N° 0794-2020-HRI/DE; Nota N° 489-2020-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA; Memorando N° 0748-2020-HRI/DE; Oficio N° 1197-2020-HRI-DG/OEPE;



CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al expediente administrativo N° 20-013773-001; de fecha 22 de noviembre del 2020, donde presentan la solicitud el Dr. NAVEA MENDEZ CARLOS ENRIQUE, donde solicita la Conformación de la Comisión Encargada de Realizar la Fiscalización Posterior a los Procedimientos y Actos Resolutivos que Conllevaron a la Aprobación de la Planilla Única de Pago de las Horas Complementarias Correspondiente a los Meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio - 2020, del Hospital Regional de Ica.



Qué, según la Nota N° 489-2020-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA; de fecha 24 de setiembre del 2020, emitida por el CPC. EDWIN R. MUÑOZ RAMOS, Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración, donde remiten propuesta para la conformación de la Comisión Encargada de Realizar la Fiscalización Posterior a los Procedimientos y Actos Resolutivos que conllevaron a la aprobación de la planilla única de Pagos de las horas complementarias desde el mes de marzo del 2020.

Qué, el Memorando N° 0748-2020-HRI/DE; de fecha 18 de Setiembre del 2020, emitido por el Dr. NAVEA MENDEZ CARLOS ENRIQUE, donde ordena se sirva conformar la Comisión encargada de realizar la Fiscalización Posterior a los procedimientos y actos resolutivos que conllevaron a la aprobación de la Planilla Única de Pagos de las Horas complementarias desde el mes de marzo 2020, en vista que existen denuncias públicas relacionadas a su mala o indebida aplicación a ciertos funcionarios y/o servidores; ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS:

Qué, de acuerdo a las Resolución Administrativa N° 081-2020-HRI/DE; de fecha 04 de agosto del 2020, la Resolución Administrativa N° 063-2020-HRI/DE; de fecha 22 de junio del 2020, y la Resolución Administrativa N° 045-2020-HRI/DE; de fecha 21 de abril del 2020, hacen referencia al pago de servicios complementarios en salud, realizado por los diferentes profesionales de la salud, en sus considerando menciona que mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autoriza los Servicios Complementarios en Salud a través de los Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud – MINSA. de sus Organismos Públicos adscritos y de los Gobiernos Regionales, que en la parte resolutive de las resoluciones administrativas antes señaladas, en su artículo primero, Autoriza con eficacia anticipada el pago de horas por servicios complementarios a los profesionales de la salud, 00021... personal Técnico Especializado correspondiente a los meses de junio, mayo y abril del año 2020.

Qué, con Oficio N° 1197-2020-HRI-DG/OEPE; de fecha 09 de julio del 2020, el Dr. Renán Ríos Villagómez, hace llegar la necesidad de presupuesto para asumir el pago de Servicios Complementarios en Salud, del Profesional de Salud especialista, a quienes se les adeuda el mes de junio 2020, que asciende a S/. 453,342.00 (Se adjunta el sustento nominal); así mismo se realizó la Proyección del Pago del mes de julio a setiembre (S/. 981,300.00 por

....///



III...

mes) importa un total de S/. 3 397,236.00 del mismo modo, se requiere presupuesto para asegurar el pago de 37 PEAS; en calidad de CAS EXCEPCIONAL, que se contrató para la atención de pacientes COVID 19. Al respecto se le informa que con modificaciones presupuestarias internas se aseguró su pago de remuneraciones de este personal hasta el mes de junio, ya que según D.U. 039-2020, se nos transfirió solo un presupuesto de S/. 43,500.00 lo que a la fecha se está solicitando un presupuesto para cumplir con sus remuneraciones del mes de julio a setiembre 2020, que importa en un monto de S/. 520,924.00 (cuadro adjunto), así mismo se adjunta el cuadro de costos de la deuda de pagos de Locación por Terceros en forma nominal y cargo, a quienes se les adeuda los meses de mayo y junio 2020, monto de asciende a S/. 989,535.00 del mismo modo se realiza la proyección correspondiente al mes de julio 2020 por un monto de S/. 466,016.00 siendo un total S/. 1 455,551.00 es importante manifestar que, de acuerdo a la necesidad de cumplir con los pagos por servicios prestados, nuestra unidad Ejecutora, ha tenido que realizar notas modificaciones internas, al amparo del DU. 026-2020; habiendo agotado nuestro presupuesto; ya que las transferencias otorgadas a favor de la UE. 403.

Qué, con Memorando N° 0794-2020-HRI/DE; de fecha 07 de octubre del 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, donde ordena emitir Acto Resolutivo para la Conformación de la Comisión Encargada de realizar la Fiscalización Posterior a los Procedimientos y actos resolutivo que conllevaron a la aprobación de la planilla única de pagos de las horas complementarias correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar Fundada la Conformación de la Comisión Encargada de Realizar la Fiscalización Posterior a los Procedimientos y Actos Resolutivos que Conllevaron a la Aprobación de la Planilla Única de Pago de las Horas Complementarias Correspondiente a los Meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio - 2020, del Hospital Regional de Ica. -----

ARTICULO SEGUNDO.- La Citada Comisión Encargada de Realizar la Fiscalización Posterior a los Procedimientos y Actos Resolutivos que Conllevaron a la Aprobación de la Planilla Única de Pago de las Horas Complementarias Correspondiente a los Meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio - 2020, queda conformada de la siguiente manera:

- **Dra. TERESA ELVIRA ALVAREZ GARCIA**
Jefe del Departamento de Medicina
- **Dra. LILIANA CHOQUE GUTIERREZ**
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- **Abog. CARLOS ENRIQUE GARCIA MENDOZA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Abog. FIORELA LISBETH QUINCHO QUISPE**
Oficina de Recursos Humanos
- **Ing. MICHAEL MAURO HUARANCA ROMANI**
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas, instancias correspondientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,

CORE - ICA
Hospital Regional de Ica

Dr. Carlos E. Navea Méndez
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270

CENM/DE.HRI
ERM/R/D.ADM
EBE/HJ. ORRHH
AACG/J.UBPYRL

